



COMUNICADO: RECHAZO DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA - CANEF

A la respuesta del MINEDUC relacionada con la movilización del Colegio de Profesores de Chile, respecto a la electividad de la Educación Física.

Antecedentes de contexto

Luego de dos días de reuniones con el Directorio Nacional del Colegio de Profesores, la Ministra de Educación Marcela Cubillos envió la respuesta oficial del MINEDUC a las demandas del Paro Nacional Indefinido del Magisterio, que se extiende por cuatro semanas. La respuesta será analizada por todo el profesorado y votada por los docentes de todo el país en Consulta Nacional el lunes 1 de julio, la que determinará los pasos a seguir por el profesorado. En este contexto el **Consejo Académico Nacional de Educación Física (CANEF)** se hace un deber entregar su opinión y comunicar a sus integrantes su preocupación por el tenor de la respuesta y los escenarios posibles.



1 3 8

Santiago, 28 de junio de 2019

Señor
Mario Aguilar Arevalo
Presidente
Colegio de Profesores de Chile A.G.
Presente

Junto con saludar, por medio de la presente y en el marco de las conversaciones sostenidas con la directiva que preside, acompaño documento final con la propuesta del Ministerio de Educación al petitorio del Colegio de Profesores.

Saluda atentamente,



Fuente 1: Respuesta de la Ministra al Colegio de Profesores

Educación Física e Historia en los Servicios Locales de Educación

28. Durante el gobierno anterior, el Ministerio de Educación, de conformidad a la ley, sometió a la consideración del Consejo Nacional de Educación (CNEC), las nuevas bases curriculares para 3° y 4° medio. En esta administración el CNEC aprobó esa propuesta y, ejecutando esta medida, el Ministerio presentó a la Contraloría General de la República el decreto aprobatorio para su toma de razón, cumpliendo el procedimiento que la institucionalidad vigente contempla para modificar el currículum. Siguiendo la recomendación de las nuevas Bases curriculares para 3° y 4° medio, las asignaturas de Educación Física e Historia se impartirán en las horas de libre disposición y con carácter obligatorio para los alumnos en los establecimientos pertenecientes a los Servicios Locales de Educación.

Fuente 2: Punto 28 (carta ministerial) correspondiente a la respuesta relativa a la electividad de la Educación Física.

De los 32 puntos que conforman el petitorio del Colegio de Profesores, el punto 28 corresponde a la electividad de la Educación Física que junto a Historia se señala se impartirá en las “Horas de libre disposición”. Estas horas son definidas en la Ley Jornada Escolar Completa (JEC N° 19.532) promulgada el año 1997 (www.curriculumnacional.cl/614/w3-article-89502.html), como un tiempo tendiente a que los establecimientos educacionales puedan *organizar libremente sus actividades*, para ello cuentan con 6 horas semanales. Estas horas deben ser planificadas rigurosamente y el establecimiento es responsable de su correcto aprovechamiento en beneficio del aprendizaje y desarrollo integral de sus alumnos (resolución que tiene un proceso definido, donde el Consejo Escolar tiene mucha injerencia en la definición final). Para ello deben considerar el Plan Educativo Institucional (PEI) del establecimiento a la hora de distribuir el tiempo adicional en cada establecimiento estableciendo sus prioridades de acuerdo a lo estipulado en su plan educativo. El PEI es en definitiva el que determina *qué aspectos debe reforzar un establecimiento* (no el MINEDUC) o qué áreas de aprendizaje puede agregar para complementar la formación de sus alumnos.

El último estudio hecho por el MINEDUC denominado “*¿En qué usan los establecimientos sus horas de libre disposición? Análisis de la Encuesta Horas de Libre Disposición 2017*” (MINEDUC 2017) hecho en establecimientos con Jornada Escolar Completa por parte del Centro de Estudios de la División de Planificación y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Educación, concluye que el tipo de actividades curriculares preferidas en la generalidad de los establecimientos educacionales, son las “tradicionales” (lenguaje y matemática), alcanzando el 60% de los establecimientos participantes. Sin embargo, al analizar por nivel educativo y dependencia administrativa se observa cómo las preferencias se van diversificando. Según el nivel educativo, en educación media, especialmente en los últimos años de formación (3ro. y 4to. año medio), aumenta el porcentaje de establecimientos que prefiere las horas de libre disposición para la preparación de la PSU (establecimientos humanistas-científicos) o para actividades técnico-profesionales (establecimientos con formación diferenciada TP).

A partir de esta información cabe preguntarse como desde el MINEDUC se pretende en primer lugar transgredir el espíritu de la Ley JEC, horas de libre disposición destinadas a complementar la trayectoria escolar en función de las necesidades que cada establecimiento defina acorde a la PEI. Que sumado al estudio citado resulta incomprensible la respuesta entregada por la Ministra de Educación. En este mismo sentido Martinic concluye en “El tiempo y el aprendizaje escolar la experiencia de la extensión de la jornada escolar en Chile (2015) que: “La extensión de jornada permite el aprendizaje de estrategias de ocio activo en los alumnos. La utilización del tiempo libre de forma activa y positiva se ha convertido en una necesidad básica de la persona humana” (Martinic, S. /2015), si esto es así ¿cómo desde la hegemonía del MINEDUC se llama explícitamente a colonizar los pocos tiempos escolares, obligando con cargo a las horas de libre disposición realizar Educación Física?

La respuesta además hace mención a implementar la Educación Física con cargo a las horas de libre disposición con carácter obligatorio en los Servicios Locales de Educación (SLE), cabe señalar que el año 2018 se instalaron 4 SLE y que este año existirán 23, proyectándose para el año 2025 70 SLE mediante los cuales se cubrirán todas las comunas del país. Los SLE son la nueva institucionalidad de la educación pública, está integrada por el Ministerio de Educación, la Dirección de Educación Pública, los Servicios Locales de Educación Pública (que reemplazan a las Municipalidades o a las corporaciones municipales, según sea el caso) y los establecimientos educacionales. En el caso de los Servicios Locales estos estarán conformados por un Consejo Local de Educación con participación de docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y apoderados e instituciones de educación superior; y un Comité Directivo Local con representación de los centros de padres, municipalidad y gobierno regional.

La Ley N° 21.040 que crea un nuevo Sistema de Educación Pública, transfiriere los establecimientos educacionales de los 345 municipios –donde están radicados ahora–, a 70 nuevos Servicios Locales de Educación. Con ello, se crea un nuevo Sistema Nacional de Educación Pública para mejorar sustancialmente la calidad de los aprendizajes y convertir a esos jardines, escuelas y liceos públicos en estándar del sistema educacional en su conjunto. El objetivo del nuevo Sistema de Educación Pública es garantizar calidad de la educación; entregando oportunidades y trayectoria a los estudiantes centrándose en aprendizajes para el siglo XXI; y generar una sana e inclusiva convivencia dentro del aula y el colegio. La transición entre la actual administración municipal y el nuevo Sistema de Educación Pública será un proceso gradual y durará hasta el año 2025 (con una evaluación intermedia para revisar el proceso de instalación y la posibilidad de que el Presidente de la República postergue esa fecha hasta el 2030).

Dado este escenario, de una política educacional, centrada en la gestión de los establecimientos educacionales (no en la gestión curricular) proceso en desarrollo que no ha tenido el apoyo político requerido, ¿cómo se podrá exigir a SLE independientes obligatoriedad de la Educación Física en 3ro Y 4to año medio? ¿Podrán los SLE imponer

obligatoriamente la Educación Física, ante demandas curriculares de otras asignaturas que también podrían exigir estas condiciones? ¿Por qué el Estado acrecienta la competitividad entre asignaturas, a nivel de SLE y PEI, desligándose de la responsabilidad de ofrecer condiciones equitativas para todas las asignaturas desde la autoridad del MINEDUC y en esas condiciones simétricas los estudiantes elijan las asignaturas de profundización?

Al parecer la respuesta al punto 28 es ligera, infundada, trasgresora de la institucionalidad normativa que nos hemos dado como sociedad, contenida en la JEC e ilusoria respecto a las orientaciones políticas de los SLE, que recién se están implementando donde estas distinciones curriculares no tienen las condiciones y solidez para “imponer” obligatoriamente la Educación Física.

SINTESIS

La respuesta de la Ministra de Educación respecto a la electividad de la Educación Física, para 3ro y 4to. medio trasgrede la Ley JEC (1997) y desconoce el alcance de los Servicios Locales de Educación pues propone ejecutar esta asignatura con cargo a las horas de libre disposición, que tienen como finalidad complementar la educación lectiva a partir de las necesidades que cada comunidad escolar diagnostica y define, acorde con su Proyecto Educativo Institucional. Orientación de la Ministra de Educación Marcela Cubillos ligera, infundada, disonante y demagógica ante el apremio de una situación que la supera o está mal asesorada al momento de dar una respuesta al Colegio de Profesores.

De igual manera su silencio, y falta de consideración frente **al Consejo Académico Nacional de Educación Física CANEF, que reúne a 28 universidades y 11.276 estudiantes ya sean públicas y privadas**, a quienes esta medida, los tiene un nivel de angustia insospechada, como a todos los profesores de educación física de Chile, y que ha rechazado desde su publicación en la prensa, esta reforma y que fuimos engañados.

- **Volvemos a insistir, en las dos presentaciones Educación Física estaba en el Plan Común en 3° y 4° medio más 4 horas electivas, luego fue modificado por el CNED y aprobado, sin saber hasta estos días el resultado.**

Prof. Dr. Luis Valenzuela Contreras
Presidente CANEF

Prof. Omar Fernandez Vergara
Director Escuela Ed. Física USACH

Prof. Maickel Avilés Walles
Secretario Académico CANEF